PRORROGA DE LA ESCOLARIDAD: ¿BUENOS DESEOS?

ANTONIO REYES RUIZ

1.—PUNTO DE PARTIDA:

La aparición en Agosto de 1970 de la Ley General de Educación introduce en el marco legislativo español la extensión de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años, al menos para aquellos jóvenes que no hubieran finalizado con éxito los estudios básicos (1). Sin embargo, la escolarización de los jóvenes comprendidos entre los 14 y los 16 años, marca aún hoy, uno de los retos más importantes a los cuales tiene que dar respuesta nuestro actual sistema educativo.

Son conocidos por todos los altos índices de fracaso escolar que el sistema ha generado en los últimos años. Fracaso que emerge con nitidez a partir del último ciclo de E.G.B. Así son muchos los jóvenes que se han visto abocados a abandonar la escuela sin posibilidad real de continuar sus estudios. Según datos oficiales son más de 200.000 los jóvenes que durante el curso escolar 82-83 sufrieron esta situación en todo el país. En nuestra ciudad, siendo ciertamente benévolos, más de 500 alumnos deben abandonar cada curso la escuela sin finalizar sus estudios básicos.

Un amplio abanico de causas podría explicar esta situación, pero no es este el objetivo del artículo. Sí nos parece interesante reseñar, al hilo del comentario anterior, que el mayor porcentaje de jóvenes fracasados provienen de las clases sociales más desfavorecidas, lo cual nos indica una vez más el carácter selectivo del sistema escolar.

Hasta el momento presente, la llegada de los 14 años significaba para muchos padres afrontar la situación de tener que buscar un puesto escolar para sus hijos. ¿Y por qué se daba esta problemática, cuando la normativa legal, si no lata al respecto, sí parecía indicar lo contrario?

Pues porque a pesar de las indicaciones, existía un amplio margen de lectura de las disposiciones legales lo cual permitía a los directores escolares, la todopoderosa decisión de si un joven podía continuar en el colegio o si por el contrario debía abandonarlo.

Era, por tanto, la voluntad de los directores de los centros la que determinaba la finalización o no del período escolar (y de la vida escolar en muchos casos) para estos jóvenes, en función de criterios tales como el número de alumnos del centro, la ratio de los ciclos, el carácter del alumno y los problemas que el mismo hubiera presentado durante su enseñanza básica.

Esta situación de ilegalidad encubierta, gozaba del visto bueno, o al menos de la tolerancia de la Administración, la cual se mostraba incapaz tanto de buscar soluciones, como de encarar abierta y valientemente el problema que muchos centros presentaban.

A ello, a partir del curso anterior un dato venía a agravar, si cabe más aún, el problema: la salida tradicional de estos jóvenes, la Educación Permanente de Adultos, cerraba sus puertas, al escolarizar tan sólo a aquellos alumnos que hubiesen cumplido los 16 años.

Oficialmente la medida se explicaba por la puesta en marcha de programas de Educación Compensatoria para jóvenes de 14 a 16 años que presentaban déficits escolares. Si desde un puno de vista teórico ello es cierto, a la hora de la verdad nos encontramos con que en todo el marco andaluz han funcionado durante el pasado curso no más de diez experiencias, de las cuales una en nuestra ciudad con una capacidad reducida de albergar el número de jóvenes que abandonan los estudios básicos.

2.—EN PROCESO HACIA LA REFORMA:

Esta medida hay que encuadrarla dentro del conjunto de reformas que se están acometiendo en nuestro sistema educativo. Las dos que afectan de manera directa al problema que planteamos son, de un lado la Reforma del Ciclo Superior de E.G.B. y de otro, la Reforma de las Enseñanzas Medias.

La primera de ellas afecta a los alumnos encuadrados en la última etapa de la enseñanza básica. Entre sus objetivos principales cabría citar los siguientes:

—Experimentar una metodología activa vinculada al entorno del alumno.
—Promover actitudes y hábitos de cooperación, responsabilidad y respeto.
—Convertir el acto de aprendizaje en un «aprender a aprender».
—Reducir los índices de fracaso y preparar adecuadamente a los alumnos para los estudios medios.

Para ello se pretende un nuevo estilo educativo, que potenciando el trabajo en equipo del profesorado y la investigación de los alumnos, configuren un nuevo diseño curricular donde tengan plena cabida los talleres.

En relación a la segunda, la reforma de medias introduce lo que se conoce con el nombre de Bachillerato General, que comprenderá un período de dos cursos, a cumplir por regla general entre los 14 y los 15 años de edad, al cual podrán acceder todos los jóvenes tanto si han finalizado los estudios básicos como si no, caso que nos ocupa. Dicho bachillerato general podrá realizarse tanto en los Institutos Nacionales de Bachillerato como en los Centros de Formación Profesional, abarcando tres áreas: Instrumental, de la materia y el hombre y un área tecnológica y artística, encaminada a la unificación de las materias teóricas con las prácticas y manuales, coto hasta el momento de los centros de F. P.

Ambas reformas suponen, además de una nueva concepción del hecho educativo, la garantía efectiva de la escolaridad básica común hasta los 16 años, con lo cual la problemática presentada en el presente artículo deberá irremediablemente desaparecer.

3.—LA SITUACION ACTUAL:

Por primera vez durante el presente curso escolar, aparece una normativa legal, que si parca en un principio es indicativa y clara. Así la resolución de 20 de marzo de 1985 (BOJA n.º 31 de 2 de abril) en el apartado II.2 punto d, señala literalmente: «Serán atendidas las solicitudes de los alumnos que cumplan 14 años antes del 31 de diciembre de 1985 con carácter de prórroga de escolarización para la obtención del Graduado Escolar».

Posteriormente con fecha 11 de abril se envía a los centros copia del télex mandado por el Director General de Ordenación Académica a los Delegados Provinciales, donde se explicita más la resolución anterior: «Serán atendidas las solicitudes de los alumnos que cumplan 14-15 años antes del 31 de diciembre con carácter de prórroga de escolaridad para la obtención del Graduado Escolar sea cual fuere el nivel alcanzado, no obstante, deben ser estimadas razones que favorezcan la formación del alumno orientándole hacia otros niveles educativos, en cualquier caso debe GARANTIZARSE SU ESCOLARIZACION».

Parece pues, al menos sobre el papel, que la escolarización de los jóvenes de 14-15 años queda garantizada durante el presente curso escolar.

4.—VALORACION Y PERSPECTIVAS:

Que la medida comentada debe ser transitoria, por cuanto más que prolongar la escolaridad es necesario buscar salidas educativas reales, nadie lo duda.

Que la medida comentada debe ser provisional, por cuanto a la larga significa prolongar el problema uno o a lo sumo dos cursos más no ofreciendo soluciones factibles, nadie lo duda.

Que la medida comentada es un parche, por cuanto el sistema escolar debe tender a eliminar las causas que generan el fracaso, más que a buscar medidas correctoras, nadie lo duda.

Que la medida comentada tiene clara repercusiones políticas y económicas, por cuanto encubre las cifras de paro juvenil reduciendo el número de jóvenes que buscan su primer empleo, nadie lo duda.

Ahora bien, a pesar de los aspectos reseñados anteriormente, creo que la resolución es ***positiva*** por cuanto:

—Si la enseñanza es obligatoria, general y básica, todos los jóvenes españoles deben finalizarla y hacerlo con solvencia.

—El sistema educativo debe garantizar nuevas oportunidades a aquellos jóvenes que han perdido cursos, por razones ajenas, en muchos casos, a los propios interesados.

—En la situación actual, a caballo entre las reformas, son necesarias medidas, que si bien parcheen, estabilicen los problemas y otorguen niveles más igualitarios que los presentados hasta el momento.

—La salida de la E.P.A. que se venía ofreciendo a estos jóvenes exige un nivel madurativo, que en la mayoría de los casos no poseen, que depende entre otros aspectos de la edad.

—Con las actuales cifras de paro, el sistema educativo debe realizar un esfuerzo creativo de búsqueda de soluciones y de albergar esperanza en unos jóvenes desmotivados hacia su futuro.

Para que la medida adoptada no quede en papel mojado, es necesario realizar un importante esfuerzo que a mi juicio pasa por el siguiente conjunto de medidas:

1. **Medidas Administrativas:**

   Se precisa un control real y efectivo por parte de las Inspecciones Técnicas que evite el que algunos centros, aprovechando el desconocimiento de los padres, continúen expulsando alumnos.

2. **Medidas de Información y denuncia:**

   2.1. Es necesario informar a los padres de esta medida. El desconocimiento motiva en la mayoría de los casos la aceptación de situaciones injustas.

   2.2. Una acción de control por parte de las Asociaciones de Padres sobre sus centros respectivos, denunciando a las autoridades educativas cuantos incumplimientos se produzcan.

3. **Medidas Pedagógicas:**

   3.1. El abandono de los programas escolares tradicionales en favor de diseños específicos de refuerzo en técnicas instrumentales completadas con una formación pretecnológica de carácter preprofesional.

   3.2. Agrupamientos flexibles que eviten los cursos de torpes, que lo único que consiguen es incrementar más aún los déficits de estos alumnos.

   3.3. Una metodología activa que provoque el interés en alumnos de por sí desmotivados hacia la escuela, potenciando la investigación y el contacto con el medio.

   3.4. Ampliación de las Z.A.E.P. (zonas de acción educativa prioritarias), potenciando y desarrollando la Educación Compensatoria, con diseños donde tengan cabida programas de desarrollo cognitivo.

4. **Medidas Orientadoras:**

   4.1. Ofrecer información a los alumnos sobre su situación escolar y sobre las posibilidades de continuidad de estudios tras su salida de la E.G.B.

   4.2. Encauzar los intereses y aspiraciones de este alumnado, vía educación reglada, vía educación no reglada (vgr. centros del I.N.E.M.).

5. **Medidas Socio-políticas:**

Creo que tanto la Administración, los Ayuntamientos y el empresariado deben jugar un papel importante en la labor de potenciar:

—La creación de primeros empleos.

—El nacimiento y desarrollo de cooperativas juveniles.

—El papel del aprendiz, otrora tan importante y hoy casi en vía de extinción.



(1) Ley General de Educación, artículo 2.2.

(2) Tena, Cordero y Diaz: «La educación en España y en la C.E.E.». Servicio de Publicaciones del M.E.C., Madrid, 1981, pág. 50.